# ESTUDIOS PREVIOS
# CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

**ESTUDIOS PREVIOS PARA** prestación de servicio de mantenimiento de equipos cómputos, impresoras multifuncionales y reparación de red de internet en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina INPEC.

**TABLA DE CONTENIDO**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ..... 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO ..... 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN ..... 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS ..... 3
5. CONCEPTO FINANCIERO ..... 5
6.EXPERIENCIA ..... 6
7.ESTUDIO DE MERCADO ..... 6
8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ..... 8
9.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ..... 9
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 9
11. FORMA DE PAGO ..... 10
12. DOMICILIO CONTRACTUAL ..... 10
13. LUGAR DE EJECUCIÓN ..... 10
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR ..... 10
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA ..... 11
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO ..... 12
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO ..... 12
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ..... 12
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ..... 12
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. ..... 12
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD ..... 12
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ..... 13

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto:

1. **A-02-02-02-008-007** Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) , Rec 10 de la Resolución No. 008522 del 13 de octubre de 2022 por valor de trece millones quinientos cuatro mil ochocientos setenta y seis pesos ($13.504.876) M/Cte, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "*Contratar servicio de mantenimiento de equipos cómputos, impresoras multifuncionales y reparación de red de internet en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina INPEC.*

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

Mediante decreto 4151 del 03 de noviembre de 2011, se modificó la estructura y se escindieron funciones del INPEC y se creó la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –SPC, según decreto 4150 del 03 de noviembre de 2011, a la cual se le asignaron funciones relacionadas con la gestión y operación de la prestación

de los bienes, los servicios, la infraestructura y apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado y eficiente funcionamiento del INPEC.

La ley 65 de 1993 Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

A través de la Ley 1709 de 2014, se reformaron algunos artículos de la Ley 65 de 1993 antes mencionada, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictaron otras disposiciones, estipulando concretamente en su artículo 7º lo siguiente:

"Modificase el artículo 15 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: **artículo 15. Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario**. El Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario está integrado por el Ministerio de Justicia y del Derecho; el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), como, adscritos al Ministerio de Justicia y del Derecho con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa; por todos los centros de reclusión que funcionan en el país; por la Escuela Penitenciaria Nacional; por el Ministerio de Salud y Protección Social; por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y por las demás entidades públicas que ejerzan funciones relacionadas con el sistema."

De conformidad con la ley 65 de 1993, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalizacion de la población reclusa de todos los Establecimientos de Reclusión.

El establecimiento Penitenciario y Carcelario de Istmina, debiendo garantizar el buen funcionamiento de la entidad en procura del cumplimiento de su misión legal requiere para el desarrollo de sus funciones contratar el servicio de mantenimiento de la red de internet y de los equipos de cómputo y de oficina asignado al Establecimiento para de esta forma cumplir con la misionalidad institucional a través de cada una de las áreas del Establecimiento.

Lo anterior teniendo en cuenta que estos elementos se encuentran amparados en el Plan de Compras de la entidad y su adquisición fue autorizada por la Dirección General del INPEC, que son indispensables para el desarrollo de las diferentes actividades inherentes a la misionalidad de las diferentes dependencias del ERON, igualmente con el desarrollo de este mantenimiento de red y equipos de oficina se busca garantizar el cumplimiento de la función administrativa y el desarrollo de los procesos institucionales, mejorando de esta forma los servicios prestados por el ERON.

La prestación de servicio de mantenimiento de equipos cómputos, impresoras multifuncionales y reparación de red de internet en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina INPEC que se requiere contratar debe cumplir con las especificaciones técnicas óptimas, para la buena ejecución contractual, pues dichos elementos son indispensables para el buen funcionamiento de las diferentes áreas del ERON.

Mediante Resoluciones No. 008522 de 13 de octubre de 2022, el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, asignó una partida presupuestal para el Establecimiento Penitenciario de Istmina Choco, para financiar el siguiente gasto:

1. **A-02-02-02-008-007** Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) , Rec 10 de la Resolución No. 008522 del 13 de octubre de 2022 por valor de trece millones quinientos cuatro mil ochocientos setenta y seis pesos ($13.504.876) M/Cte, se procede a

realizar los siguientes estudios previos para "*Contratar servicio de mantenimiento de equipos cómputos, impresoras multifuncionales y reparación de red de internet en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina INPEC.*

Que el presente estudio previo se efectuara bajo la perspectiva de principio de planeación en materia contractual, ceñido a los preceptos contenidos en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013 en concordancia en lo nombrado en el Decreto 1082 de 2015 que contiene disposiciones en materia de contratación pública, en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección correspondiente a la Mínima Cuantía.

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

### 2.1. OBJETO

Prestación de servicio de mantenimiento de equipos cómputos, impresoras multifuncionales y reparación de red de internet en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina INPEC.

### 2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Disponer de manera total y permanente el suministro de los elementos a ser contratados.
b) Prestar el servicio las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de los elementos a ser contratados.
c) Suministrar los elementos a ser contratados segun las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos.
d) Contar con empleados que suministren los elementos a ser contratados por el establecimiento con responsabilidad, seguridad y precisión.
e) Instruir a los empleados encargados, para que al realizar prestación del servicio contratado, se genere información de número de producto, fecha, marca, cantidad y calidad de los elementos objeto de prestación del servicio a contratar y para que entregue al encargado de recibir los bienes en mantenimiento y reparación, como soporte de cumplido del suministro.
f) Ejecutar las actividades a contratar y que hacen parte del objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
g) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

## 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

## 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

### a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

**Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015,** contratar la prestación de servicio de mantenimiento de equipos cómputos, impresoras multifuncionales y reparación de red de internet en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y

Carcelario Istmina INPEC, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

| N° | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 81000000 | 81100000 | 1101700 | 81101707 | MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN |
| 2 | 81000000 | 81110000 | 81112300 | 81111812 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO O SOPORTE DE HARDWARE DEL COMPUTADOR |

**b) Condiciones Técnicas Exigida**

Para contratar la contratar la prestación de servicio de mantenimiento de equipos cómputos, impresoras multifuncionales y reparación de red de internet en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina INPEC, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

| No. | ACTIVIDAD | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Revisión y reparación de puntos de red | Cambio de los conectores RJ 45 hembras y machos en cada uno de los puntos de red y en el concentrador del cuarto técnico, incluye cambio de cableados en algunos puntos de red | 13 |
| 2 | Instalación de puntos de red | Instalación de tres (3) puntos de red para tres (3) impresoras en las oficinas de dirección, almacén y comando de guardia.<br><br>Instalación de dos (2) puntos de red para equipos de cómputo en comando de guardia, un punto de red en comando de guardia y un punto de red en educativa | 7 |
| 3 | Instalación y configuración de impresoras y fotocopiadoras | Instalación y configuración de impresoras en dirección, comando de guardia.<br><br>Configuración de impresoras en oficina de almacén y financiera.<br><br>Reparación e instalación de impresoras en la oficina de Atención y Tratamiento. | 3 |
| 4 | Organización cableado en cuarto técnico | Compra e instalación de un swiche de 24 puntos. Ponchar y numerar cada uno de los puntos de red del Establecimiento. Organizar todo el cableado en canaleta en el cuarto técnico. | 1 |
| 5 | Instalación, reparación y mantenimiento a equipos de cómputo del Establecimiento | Instalar equipos nuevos en algunas oficinas, migrar la información de los equipos viejos a los nuevos que se van a instalar; reparar los equipos que presentan fallas en software, Office y otras aplicaciones oficiales. Mantenimiento físico a los equipos de cómputo e impresoras del Establecimiento. | 20 |

**ESPECIFICACIONES ADICIONALES:**

1. Los bienes y/o servicios deben ser nuevos y de alta calidad para lo cual el contratista deberá garantizar que sean de óptimas condiciones.

2. Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso si las hubiere.
3. Se solicita que sean productos de calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto serán causales de rechazo, el no ofrecimiento de algunas de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

Las exigencias relacionadas anteriormente se encuentran enmarcadas en los Fines de la Contratación Estatal. (Artículo 3 de la ley 80 de 1993) ..." Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. En concordancia con el Artículo 28º Ibídem. - De la Interpretación de las Reglas Contractuales y del Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal.

Cabe señalar que se proyectaron ciertas cantidades de acuerdo al presupuesto asignado, no obstante, se podrán ajustar o adicionar teniendo en cuenta el valor en cantidades unitarias a fin de ejecutar el presupuesto asignado, para tal fin se contará con la voluntad del futuro contratista con el propósito de adicionar las cantidades en caso de ser necesario, sin modificar las condiciones técnicas ni el número de ítems.

**OBSERVACIONES ADICIONALES PARA EL FUTURO CONTRATISTA:**

1. Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

2. Las propuestas a presentar deben de atemperarse conforme a la certificación de exclusión de IVA expedida por el Ministerio de Justicia a través de la certificación MJD-CER22-0001014-4000 del 25 de enero de 2022, copia de la cual se adjunta a los pliegos de condiciones en Secop II.

3. Los proponentes, deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en estos estudios previos evitando errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o que afecten la verificación o la evaluación, analizando las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.

4. En desarrollo del deber, consistente en obrar con la diligencia y cuidado que corresponden, el proponente tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, por ende, deberá tomar en cuenta todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que tienen incidencia en el desarrollo del Contrato y resolver, previo a la presentación de su oferta, las inquietudes que se le susciten.

5. En cumplimiento de los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá informar a la Administración del EPMSC Istmina, con anterioridad a la fecha del cierre, los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

## 5. CONCEPTO FINANCIERO

Según análisis financiero del Área Administrativa y Financiera, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

<table>
<tr><th>PROCESO</th><th>IVA</th><th>RETENCIONES</th></tr>
<tr><td>Contratar la prestación de servicio de mantenimiento de equipos cómputos, impresoras multifuncionales y</td><td>Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o</td><td>Retención en la Fuente por compras.<br><table><tr><td>Retención en la Fuente por compras.</td><td>Porcentaje</td></tr><tr><td>Persona natural</td><td>2.5%</td></tr></table></td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| reparación de red de internet en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina INPEC | importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."<br>Teniendo en cuenta la certificación en la que el Ministro del Interior y de Justicia, indica "que cualquier adquisición o importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados con cargo al presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional" | <table><tr><td>Persona natural no declarante</td><td>3.5%</td></tr><tr><td>Persona jurídica</td><td>3.5%</td></tr></table><br>Para lo cual el proponente debe certificar si es o no es declarante para aplicar la respectiva retención (Diligenciar ANEXO No. 8)<br><br>Retención ICA de acuerdo a lo que estipule el municipio. |

## 6. EXPERIENCIA

De acuerdo a la normatividad aplicable (artículo 2.2.1.2.1.5.1 de Dcto. 1082 de 2015), no es requisito exigir experiencia en procesos de mínima cuantía.

## 7. ESTUDIO DE MERCADO

### 7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina, procederá a la elaboración, del análisis para contratar la prestación de servicio de mantenimiento de equipos cómputos, impresoras multifuncionales y reparación de red de internet en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina INPEC, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

**PERSPECTIVA LEGAL**

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina – INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para "*Contratar* la prestación de servicio de mantenimiento de equipos cómputos, impresoras multifuncionales y reparación de red de internet en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina INPEC.", de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina – EPMSC, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

### 7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

## ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel externo existen empresas legalmente constituidas que ofrecen los bienes y servicios requeridos por el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Istmina para la satisfacción del objeto que se pretende adquirir en virtud de este estudio de mercado, por lo tanto se tienen valores de dos empresas como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado. Así mismo se anexan los soportes de cotización aportadas al establecimiento de posibles oferentes dedicados a la prestación del servicio requerido.

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a una pregunta
A. ¿Quién vende?

Las empresas o locales comerciales que prestan ofrecen el suministro para la prestación de servicio de mantenimiento de equipos cómputos, impresoras multifuncionales y reparación de red de internet en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina INPEC en la región y que cuentan con la capacidad legal, económica, logística e infraestructura, se encuentran:

- **Computenologic.com. Nit. 82383772**
- **Compured Nit. 1077427967**

## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Istmina Choco no tiene antecedentes en la contratación de la prestación del servicio a contratar por lo que se tendrá como referencia otras entidades del Estado que cumplen con la misma misionalidad del ERON.

Las entidades estatales adquieren estos bienes de características técnicas y de común utilización a empresas de sector comercial de acuerdo a las necesidades presentadas.

### a) HISTORICO DE OTRAS ENTIDADES

En los últimos dos años, Establecimiento Penitenciariod y Carcelarios han realizado la siguiente contratación en relación con el objeto contractual, así:

| AÑO | No. CONTRATO | MODALIDAD DE CONTRATO | CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| 2022 | 613-MC-011-2022 | Mínima Cuantía | Tecnisoftware SAS | $3.345.485 |

## 7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **ReadyNet S.A.S.**
- **ReadyNet S.A.S.**

Los bienes y servicios a los cuales se requiere realizar estudio de mercado son los siguientes:

| ESTUDIO DE MERCADO | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Presupuesto $13504876** | | | | | | | | |
| PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RE, IMPRESORAS MULTIFUNCIONAES Y EQUIPOS DE COMPUTO EL EPMSC ISTMINA | | | | | | | | |
| **ITEM** | **ACTIVIDAD** | **DESCRIPCION** | **CANTIDAD** | **Sandra Milena Garrido O.** | | **Rafaél Angel Murillo** | | **PROMEDIO** |
| | | | | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** | |
| 1 | Revisión y reparación de puntos de red | Cambio de los conectores RJ 45 hembras y machos en cada uno de los puntos de red y en el concentrador del cuarto técnico, incluye cambio de cableados en algunos puntos de red | 13 | 170.000 | 2210000 | 160.000 | 2.080.000 | 2.145.000 |
| 2 | Instalación de puntos de red | Instalación de tres (3) puntos de red para tres (3) impresoras en las oficinas de dirección, almacén y comando de guardia. Instalación de dos (2) puntos de red para equipos de cómputo en comando de guardia, un punto de red en comando de guardia y un punto de red en educativa | 7 | 300.000 | 2100000 | 300.000 | 2.100.000 | 2.100.000 |
| 3 | Instalación y configuración de impresoras y fotocopiadoras | Instalación y configuración de impresoras en dirección, comando de guardia. Configuración de impresoras en oficina de almacén y financiera. Reparación e instalación de impresoras en la oficina de Atención y Tratamiento. | 3 | 700.000 | 2100000 | 800.000 | 2.400.000 | 2.250.000 |
| 4 | Organización cableado en cuarto técnico | Compra e instalación de un swiche de 24 puntos. Ponchar y numerar cada uno de los puntos de red del Establecimiento. Organizar todo el cableado en canaleta en el cuarto técnico. | 1 | 1.850.000 | 1850000 | 2.000.000 | 2.000.000 | 1.925.000 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Instalación, reparación y mantenimiento a equipos de cómputo del Establecimiento | Instalar equipos nuevos en algunas oficinas, migrar la información de los equipos viejos a los nuevos que se van a instalar; reparar los equipos que presentan fallas en software, Office y otras aplicaciones oficiales. Mantenimiento físico a los equipos de cómputo e impresoras del Establecimiento.. | 20 | 260.000 | 5200000 | 246.000 | 4.920.000 | 5.060.000 |
| TOTALES | | | | 3,280,000 | 13,460,000 | | 13,500,000 | 13,480,000 |

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para "contratar la prestación de servicio de mantenimiento de equipos cómputos, impresoras multifuncionales y reparación de red de internet en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina INPEC." El valor del contrato se estima teniendo en cuenta los valores promedio de los bienes y servicios cotizados, **por consiguiente, las cantidades se estimarán por parte del supervisor del contrato sin exceder el valor total presupuestado**, que equivale a la suma de de trece millones quinientos cuatro mil ochocientos setenta y seis pesos ($13.504.876) Mcte, valor total de la cotización de los elementos a suministrar.

## 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el siguiente **CDP:**

1. **No. 7322 xxxxxxxx** de fecha 15 de noviembre de 2022, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08-.00-533 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08-.00-533 EPMSC ITSMINA -GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-02-008-007** Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) , Rec 10 de la Resolución No. 008522 del 13 de octubre de 2022 por valor de trece millones quinientos cuatro mil ochocientos setenta y seis pesos ($13.504.876) M/Cte, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "*Contratar servicio de mantenimiento de equipos cómputos, impresoras multifuncionales y reparación de red de internet en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina INPEC*

## 10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de firma del acta de inicio y hasta treinta días calendario posteriores a la suscripción de estas, de la vigencia 2022.

- La prestación del servicio a contratar se realizará de manera total, por solicitud y autorización del supervisor del contrato, durante el plazo establecido. El contratista seleccionado deberá mantener los precios ofertados en la propuesta hasta la ejecución total del contrato.

- Es deber del contratista entregar los servicios objeto del contrato en el momento solicitado por el Supervisor del Contrato.

## 11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, efectuará un solo pago al contratista, previa presentación de las facturas correspondiente a cada uno de los lotes conforme lo establece la DIAN (**factura electrónica**), a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas (**factura electrónica**) o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

## 12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Istmina, en la Carrera 7 No. 12-36 Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC.

## 13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el domicilio del contratista seleccionado que debe ser en el Municipio de Istmina– Chocó.

## 14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

### 14.2 OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANDA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ISTMINA DEL INPEC

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC se obliga para con el Contratista a:

**a)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
**b)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los productos recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
**c)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos a la Entidad.
**d)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
**e)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

## 15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

**a)** Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
**b)** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
**c)** Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC Istmina del INPEC.
**d)** Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
**e)** Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
**f)** Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
**g)** Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
**h)** Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
**i)** Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
**j)** Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
**k)** Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l) Cuando la oferta presentada exceda en un ítems o en su totalidad el valor individual por ítems o total de los estudios de mercado base del presente proceso de selección.
**m)** En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

## 16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, no identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación.

## 18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De acuerdo al concepto jurídico, teniendo en cuenta, el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, no se exigen garantías.

## 19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el servidor penitenciario que designe el director del Establecimiento teniendo en cuenta el conocimiento que se tenga en sistemas de información; de no haber quien tenga conocimientos en sistemas esta función recaerá en el almacenista del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

## 21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## 22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Se expide en Istmina, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2022.

**ROVEIRO MOSQUERA MOSQUERA**
Director EPMSC Istmina

**Revisado por:** Roveiro Mosquera Mosquera, Director Establecimiento
**Elaborado por:** Roveiro Mosquera Mosquera, Director Establecimiento
**Fecha de elaboración:**14-11-2022
**Archivo:** C:\Users\INPEC\Documents